



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N°

0445

25 MAY 2016

“Por medio de la cual se corrigen números seriales de equipos analizadores de gases autorizados en el parágrafo único de la resolución No 1071 del 19 de agosto de 2014.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

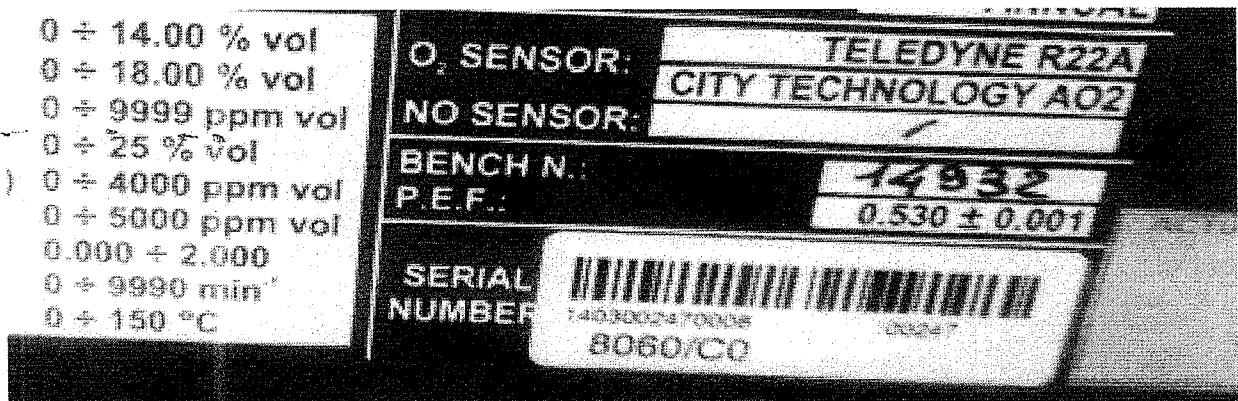
Que mediante Resolución N° 1071 del 19 de agosto de 2014 se otorgó al Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica S.A.S., con identificación tributaria N° 900645088-0, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, en el establecimiento denominado “Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica”, ubicado en la vía variante Aguachica Aguas Claras en jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar.

Que el señor WILLIAM QUINTERO VERGEL identificado con la CC No 88.284.971 en calidad de Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica S.A.S., solicitó a Corpocesar emisión de un nuevo acto administrativo donde se corrijan los números de identificación de los equipos (# de serie).

Que con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental se rindió informe técnico del cual se extraiga lo siguiente:

“Después de revisar los registros fotográficos tomados en la visita técnica del 10 de abril y 16 de julio de 2014 que reposan en nuestros archivos, hemos encontrado que efectivamente existió un error de transcripción en el informe de la visita técnica inspectiva fechado julio 17 de 2014 y como consecuencia de tal la resolución correspondiente también heredó el respectivo error, por tanto el CDA tiene razón en su solicitud y la numeración real de los equipos es como ellos dicen y como acá se reafirma junto con la evidencia fotográfica tomada en la fecha de la visita en sus instalaciones.

Modelo 8060. Serial 1403002470008-00247



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0445** **25 MAY 2016** de
por medio de la cual se corrigen números seriales de equipos analizadores de gases
autorizados en el parágrafo único de la resolución No 1071 del 19 de agosto de 2014.

Opacímetro, modelo 9011, Serial 1346000200003-00020

OPTICAL PATH LENGH:	430 mm	MEASURE	OPACITY (N)	0 ÷ 100%
GAS TEMPERATURE:	70 ÷ 400 °C	RANGE	ABS. COEFF. (K)	0 ÷ ∞ m
OPERATING TEMP.:	5 ÷ 40 °C		GAS TEMP.	0 ÷ 400 °C
WARMING:	AUTOMATIC		ENGINE TEMP.	0 ÷ 150 °C
MAINS VOLTAGE:	110/230 Vac ±10%	SERIAL	RPM	0 ÷ 9999
FREQUENCY:	50/60 Hz ±2%	NUMBER	GAS PRESS.	0 ÷ 10 kPa
POWER:	MAX 160 W			
ZEROING:	AUTOMATIC			
SPANNING:	ANNUAL			
WEIGHT:	7 kg			
YEAR OF MANUFACT.:	2013			

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en el caso sub examine, el técnico evaluador ha informado del error presentado al consignar los datos referentes a los seriales de los equipos. Lo anterior quedó consignado en la Resolución 1071 del 19 de agosto de 2014, ya que el informe evaluador fue el fundamento técnico de dicho acto administrativo.

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el parágrafo único del artículo primero de la resolución N° 1071 del 19 de agosto de 2014, el cual quedará así:

“PARAGRAFO: Los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles son los siguientes:

- Analizadores de gases marca Motorscan
- Modelo 8060. Serial 1403002470008-00247.
- Modelo 8060. Serial 1403002430004-00243.
- Modelo 8060. Serial 1403002440005-00244.
- Opacímetro, modelo 9011, Serial 1346000200003-00020.”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0445** **25 MAY 2016** de
por medio de la cual se corrigen números seriales de equipos analizadores de gases
autorizados en el parágrafo único de la resolución No 1071 del 19 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-
Dirección de Transporte y Tránsito para que se surta el trámite pertinente en torno al Centro de
Diagnóstico Automotor.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR. (Página Web).

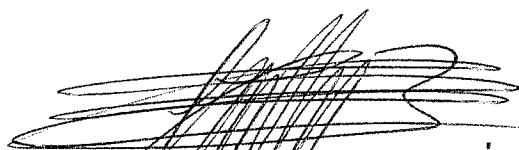
ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor
El Coche Aguachica S.A.S., con identificación tributaria N° 900645088-0 o a su apoderado
legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de
reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no
requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación
(Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a
la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

25 MAY 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogado
Expediente: CJA 136-2013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015